

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas . . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea . . . . . 00'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto . . . . . 00'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

**CIRCULAR. — VIGILANCIA.**

Negociado 4.º

Habiendo desaparecido de Santibañez de Aillón cinco caballerías de las señas que á continuación se expresan, propiedad de cuatro vecinos de dicho pueblo, y sospechando hayan sido robadas por unos jitanos que se dejaron ver por aquellas inmediaciones, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otras á disposición de este Gobierno, si fueren habidas.

Segovia 24 de Junio de 1892.

El Gobernador,

**José de Heredia.**

**Señas de las caballerías.**—Una mula, pelo castaño, de nueve años, alzada siete cuartas menos dos dedos, lunares blancos en los costillares y dado fuego en los corbejones.

Un macho, pelo negro, de siete años, con algunos lunares en los costillares, de seis cuartas y media, herrado de piés y manos, las tres herraduras recién puestas.

Una mula burra, pelo negro, de seis años, alzada seis cuartas

y media, herrada de piés y manos y recientemente puesta la de la mano izquierda, un poco rozada en la cruz, otro poco en el anca.

Un macho yeguito, pelo castaño, cerrado, alzada seis cuartas y tres dedos, herrado de la mano y rozado en una paleta, con una espundia.

Otro macho burra, pelo castaño, de cuatro años, de seis cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro extremidades, en la trasera lleva clavos nuevos y tiene un lunar blanco en el lado derecho por cima del gatillo.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

**CIRCULAR. — VIGILANCIA.**

Negociado 4.º

El Gobernador civil de la provincia de Avila participa á mi autoridad que el día 20 del actual fueron robadas de las dehesas de Aldealgordo y la Regana, jurisdicciones de San Pedro de Rozados y Morilla, Salamanca, las caballerías que á continuación se expresan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otras á disposición de este Gobierno si fueren habidas.

Segovia 27 de Junio de 1893.

El Gobernador,

**José de Heredia.**

**Señas de las caballerías.**—Un caballo capón, de cuatro años, seis á siete dedos sobre la cuerda, castaño oscuro, paticalzado de un pié y una mano, con hierro de F en el anca derecha, estrellado y cola corta.

Otro caballo, siete á ocho años de edad, negro, con pelos blancos

en la cruz procedentes de la collera, siete cuartas de alzada y algo chato.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

**CIRCULAR. — VIGILANCIA.**

Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Ontanares, ha sido recogida en aquel término una pollina que se hallaba desmandada de las señas que á continuación se expresan, la que se encuentra depositada en aquella Alcaldía.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá presentarse á recogerla previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 27 de Junio de 1893.

El Gobernador,

**José de Heredia.**

**Señas de la pollina.**—Pelo castaño oscuro, alzada cinco cuartas, edad cerrada, desherrada, beifa.

Alcaldía de Cantimpalos.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Cantimpalos á 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Postigo.

Alcaldía de Turégano.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el inmediato año económico de 1893-94, se halla de

manifiesto al público por término de ocho días á los efectos de la ley en la Secretaría del Ayuntamiento.

Turégano 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Facundo Montes.

Alcaldía de Villacastín.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el próximo año económico de 1893-94 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido el expresado término, no se admitirá ninguna.

Villacastín 26 de Junio de 1893.—El primer teniente Alcalde, Faustino de Blas.

Alcaldía de Abades.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico inmediato de 1893 á 94 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de la misma por término de ocho días, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes y exponer reclamaciones dentro de dicho plazo; pues que pasado que fuere, no se admitirá ninguna.

Abades 26 de Junio de 1893.—Antonio Aragoneses.

Alcaldía de Lovingos.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días,

á contar desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren convenirles; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se oirán las que se presenten por extemporáneas.

Lovingos 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, Félix Olmos.

*Alcaldía de Cabañas.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes en contra del mismo, á contar desde que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no serán oídas ni atendidas las que se presenten.

Cabañas 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

*Alcaldía de Casla.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1893 á 1894, queda expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, por término de ocho días á contar desde el mismo en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro del cual pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra él crean convenientes en la inteligencia que transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas las que despues se presenten.

Casla 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Gil.—D. S. O.: El Secretario, Juan Sanz Esteban.

*Alcaldía de Zarzuela del Monte.*

Hallándose terminado el repartimiento de contribución territorial para el año económico de 1893 á 1894 se halla expuesto al público por término de ocho días á contar desde la insesión de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincial; durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá examinarse el citado documento.

Zarzuela del Monte 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mateo Velasco.

*Alcaldía de Valseca.*

Se halla vacante, por destitución del que la venía desempeñando, la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, Su dotación es de 875 pesetas anuales.

Los aspirantes que la soliciten podrán dirigir las instancias á esta Alcaldía dentro de los quince días á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia. Con las instancias que se presenten acompañarán los interesados la partida de nacimiento, cédula de vecindad y certificado de buena conducta, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Valseca 26 de Junio de 1893.—Por el Alcalde: El Regidor, Santos Agudo.

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*

Don Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas á Francisca Hernanz Sanz, vecina de Orejana, en el sumario que se la siguió por hurto, se anuncia la segunda subasta de las fincas que á continuación se expresarán, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Orejana, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el día trece de Julio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que la procesada carece de título inscripto de dichas fincas, siendo cuenta del rematante adquirirle, y aquellas con su tasación son:

Una tierra en término de Orejana, al sitio de la Alduela, de cuarenta y cinco estados; linderos, Oriente, senda de Valleruela de Sepúlveda; Sur, de Basilio Hernanz; Poniente, de Manuel Hernanz y Hernanz; y Norte, de Leandro Hernanz; tasada en 25 pesetas.

Otra al sitio del Montecillo, de doscientos estados; linda Oriente, dehesa boyal; Sur, de Juana Contreras; Poniente, de Juan García, y Norte, de Ramón Sanz, en 125 idem.

Otra al sitio de la Lastrilla de la Alameda, de sesenta estadales; linda Oriente y Poniente, de Lucio Hernanz; Sur, herederos de Miguel Martín, y Norte, de los de Pedro Velasco; en 25 idem.

Otra tierra al sitio de la Cruz Nueva, de sesenta y ocho estados; linda Oriente, de Basilio Hernanz; Sur, de Clemente San Juan; Poniente, de Pedro Gómez, y Norte, camino de la Cruz Nueva; en 50 idem.

Medio prado enclavado al sitio de la Alduela, de cincuenta estados; linda Oriente, senda de Valleruela de Sepúlveda; Sur, de Manuel del Barrio, de Segovia; Poniente y Norte, de Juan Velasco; en 125 idem.

Y una tierra al sitio de la Lastra de Berzal, de cincuenta estados; linda Oriente, de Antonio Bartolomé; Sur, de Vicente Calle; Poniente, de Manuel Virseda, y Norte, de Braulio Hernanz; en 12 idem.

Por tanto, quien quisiere interesarse en su compra podrá verificarlo en los puntos, día y hora expresados anteriormente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación ó sea del tipo de la subasta, y que no se admitirá pos-

tura que no cubra las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Sepúlveda á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro de Uzquiano.—P. S. O., Teodoro C. Orcajo.

*Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.*

Don Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito de la plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Herrero Gonzalez, de treinta años, soltero, comerciante ambulante, hijo de Vicente y Andrea, natural de Riaza, y de paradero actual ignorado y cuyas señas al final se expresan, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el objeto de emplazarle con el auto de conclusión del sumario que se le sigue sobre estafa de géneros de comercio, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado dando cuenta á este Juzgado caso que tenga lugar.

Dado en Valladolid á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Sancho—Por mandado de S. S., Benito Fernandez.

*Señas del procesado.*—Estatura, un metro seiscientos treinta milímetros; pesa cincuenta y cinco kilos; las dimensiones de las manos son diez y siete centímetros de largas por diez de anchas y los pies veintitres centímetros de largos por nueve de anchos; el color de las pupilas es pardo; el del pelo es negro; el del rostro bueno y sin cicatrices exteriores.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Julio próximo, que se anuncian en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.				Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Número del inventario.		Plazo.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Céntimos.
<b>CLERO.—VENTAS POSTERIORES.</b>								
D. Ignacio Villagrán.....	Rústica.....	Clero.....	Villagonzalo.....		Puras.....	20	2 Julio 1893.	801'50
<b>PROPIOS.—VENTAS POSTERIORES.</b>								
D. Feliciano Quemada.....	Rústicas.....	Propios.....	Caéllar.....		Cuéllar.....	2	15 Julio 1893.	40
Alonso la Virgen.....			Perosillo.....		idem.....	2	16	49'34
Bernabé Garrido.....			Lastras de Cuéllar.....		Lastras de Cuéllar.....	2	22	107'20
								80 por 100
								80 por 100

Segovia 21 de Junio de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Francisco de P. Moya.—El Interventor, Ginés G. Pola.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

### Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

RELACION de los individuos que han sido nombrados Fiscales municipales de los pueblos comprendidos en la demarcación judicial de la Audiencia de lo Criminal de Segovia para el bienio de 1893 á 1895.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR.

- |                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Adrados.....                   | D. Roman Minguela Cabrero.     |
| Aguilafuente.....              | Nicolás Garcia Rodriguez.      |
| Aldeasoña.....                 | Gumersindo Velasco Córdoba.    |
| Arroyo de Cuéllar.....         | Victoriano Pradera Gil.        |
| Calabazas.....                 | Santiago Vega de la Torre.     |
| Campo de Cuéllar.....          | Sotero Pilar Fernandez.        |
| Castro de Fuentidueña.....     | Roque Martin Helguera.         |
| Cobos de Fuentidueña.....      | Lorenzo Lobo Alonso.           |
| Cozuelos de Fuentidueña.....   | Gabriel Garrido Blas.          |
| Cuevas de Provanco.....        | Julián Garcia Arranz.          |
| Cuéllar.....                   | Donato Lopez Garcia.           |
| Chañe.....                     | Dionisio Herranz Iscar.        |
| Chatún.....                    | Bernardino Muñoz Ortega.       |
| Dehesa y Dehesa Mayor.....     | Juan Francisco Santos Gomez.   |
| Fresneda de Cuéllar.....       | Andrés Martin González.        |
| Frumales.....                  | Juan Gozalo Pascual.           |
| Fuente el Olmo de Fuent.ª..... | Santiago Pascual Cisneros.     |
| Fuente el Olmo de Iscar.....   | Sinforiano de Pedro. Zamarro.  |
| Fuentepelayo.....              | Lucas Andrés Calvo.            |
| Fuentepiñel.....               | Ladislao Cisneros Gozalo.      |
| Fuentesauco.....               | Agustin Muñoz Arranz.          |
| Fuentes de Cuéllar.....        | Félix Muñoz Matesanz.          |
| Fuentsoto.....                 | Gregorio Frutos Fuentes.       |
| Fuentidueña.....               | Antonio Gimenez Sanz.          |
| Gomezerracin.....              | Vicente Fernandez Muñoz.       |
| Laguna de Contreras.....       | Justo Gonzalez Arranz.         |
| Lastras de Cuéllar.....        | Benigno Garrido Arranz.        |
| Lovingos.....                  | Celedonio Cantalejo Melero.    |
| Mata de Cuéllar.....           | Mariano Martin Triviño.        |
| Membibre.....                  | Valentin Gonzalez Martin.      |
| Moraleja de Cuéllar.....       | Mannel Velasco Acebes.         |
| Narros.....                    | Juan Laguna Alonso.            |
| Navalmanzano.....              | Manuel Sanz Fuentetaja.        |
| Navas de Oro.....              | Frutos Gil Minguela.           |
| Olombrada.....                 | Florencio Garcia Garcia.       |
| Ontalvilla.....                | Indalecio Hernando Garrido.    |
| Pinarejos.....                 | Sotero Escribano Fuentetaja.   |
| Pinarnegrillo.....             | Carlos Tejedor Santos.         |
| Remondo.....                   | Pedro Manso Perez.             |
| Sacramenia.....                | Agustin Rojo Perez.            |
| Samboal.....                   | Apolinar Nieto Santiago.       |
| San Cristóbal de Cuéllar.....  | Julián Zarzuela Perez.         |
| Sanchoño.....                  | Rogelio Sanz Santos.           |
| San Martin y Mudrian.....      | Celedonio Santos Llorente.     |
| San Miguel de Bernuy.....      | Toribio Cisneros Navajo.       |
| Torreadrada.....               | Hilario Benito. Parra.         |
| Torrecilla del Pinar.....      | Juan Navajo Montes.            |
| Valtiendas.....                | Eugenio Fuentes Regidor.       |
| Vallelado.....                 | José Rojas Samanigo.           |
| Vegafria.....                  | Gregorio Muñoz Domingo.        |
| Villaverde de Iscar.....       | Bernabé Lozano Sebastian.      |
| Zarzuela del Pinar.....        | Guillermo de la Flor Guijarro. |

#### PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA.

- |                                 |                              |
|---------------------------------|------------------------------|
| Aillón.....                     | D. Ildefonso Olivares Nieto. |
| Aldealengua de Sta. María.....  | Manuel Arranz Arranz.        |
| Alconada.....                   | Augusto Asenjo Martin.       |
| Aldehorno.....                  | Miguel Plaza Cornejo.        |
| Aldeanueva de la Serrez.ª.....  | Donoso Melero Parra.         |
| Aldeanueva del Monte.....       | Mariano Illana Garcia.       |
| Becerril.....                   | Alejo Arranz Sanz.           |
| Campo de San Pedro.....         | Tomás Barbolla Yagüe.        |
| Cascajares.....                 | Miguel Villas Yagüe.         |
| Cedillo de la Torre.....        | Matias González Garcia.      |
| Cilleruelo de San Mamés.....    | Bernardino Alonso Gimeno.    |
| Corral de Aillón.....           | José Acero Martin.           |
| Estebanvela.....                | Leandro Ferreiro Ferreiro.   |
| Fresno de Cantespino.....       | Calixto González Garcia.     |
| Fuentemizarra.....              | Mauricio Sanz Iglesia.       |
| Grado.....                      | Julián Bravo Ramirez.        |
| Languilla.....                  | Aniceto Calvo Martinez.      |
| Linares.....                    | Manuel Miguel de Hoz.        |
| Maderuelo.....                  | Hermenegildo Cruz Hernando.  |
| Madriguera.....                 | Aniceto Sanz Grado.          |
| Montejo la Vega la Serrz.ª..... | Mateo Lázaro Cabañas.        |
| Moral.....                      | Francisco Gutiérrez Alonso.  |
| Muyo.....                       | Venancio Arranz Sanz.        |
| Negredo.....                    | Narciso Cubillo Martin.      |
| Onrubia.....                    | Juan Hernando Alonso.        |
| Pajares de Fresno.....          | Gregorio Vitón Alonso.       |
| Pradales.....                   | Manuel Torres Mediá.         |
| Riaguas de San Bartolomé.....   | Angel Martin Uranga.         |
| Riahuelas.....                  | Lucio Caridad de la Iglesia. |
| Riaza.....                      | Luciano Redondo Redondo.     |

- Ribota.....
- Riofrio de Riaza.....
- Saldaña.....
- Santa Maria de Riaza.....
- Santibañez de Aillón.....
- Sequera de Fresno.....
- Serracin.....
- Valdevacas de Montejo.....
- Valdevarnés.....
- Valvieja.....
- Villacorta.....
- Vllaverde de Montejo.....

- D. Vicente Puente Martin.
- Juan Vicente Rodriguez.
- Pablo Garcia Arranz.
- Salvador Redondo Esteban.
- Sebastian Esteban Montero.
- Gerónimo Espeso Lopez.
- Isidoro Vicente Perez.
- Vicente del Cura Gil.
- Francisco Granda Andrés.
- Martin Agustin Villavieja.
- Gabino Bocos Ibañez.
- Lorenzo Mayor Gil.

#### PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARIA DE NIEVA.

- Armuña.....
- Aldeanueva del Codonal... ..
- Aldehuela del Codonal... ..
- Aragoneses.....
- Balisa.....
- Bercial.....
- Bernardos.....
- Bernuy de Coca.....
- Ciruelos de Coca.....
- Cobos de Segovia.....
- Coca.....
- Domingo Garcia.....
- Donhierro.....
- Codorniz.....
- Etreros.....
- Fuente de Santa Cruz.....
- Gemenuño.....
- Hoyuelos.....
- Juarros de Voltoya.....
- Labajos.....
- Laguna Rodrigo.....
- Lastras del Pozo.....
- Marazoleja.....
- Marazuela.....
- Martin Muñoz las Posadas.
- Marngán.....
- Melque.....
- Miguel Ibañez.....
- Miguel Ibañez.....
- Montejo la Vega de Arévalo
- Monterrubio.....
- Montuenga.....
- Moraleja de Coca.....
- Muñopedro.....
- Nava de la Asunción.....
- Nieva.....
- Ochando.....
- Ortigosa de Pestaño.....
- Paradinas.....
- Pinilla Ambroz.....
- Rapariegos.....
- San Cristóbal de la Vega..
- Sangarcía.....
- Santa Maria de Nieva.....
- Santiuste S. Juan Bautista.
- Tabladillo.....
- Tolocirio.....
- Villacastin.....
- Villagonzalo.....
- Villeguillo.....
- Villoslada.....
- Ituero.....
- Martin Muñoz de la Dehesa

- D. Juan Monjas Fuentes.
- Dionisio Ayuso Iglesias.
- Isidro Iglesias Gomez.
- Agapito Borregón Garcia.
- Félix Cuesta Garcia.
- Genaro Rubio Reques.
- Esteban Molinero Garcia.
- Pedro Lopez Heredero.
- Mariano Fernandez Gonzalez.
- Bonifacio Garcia Vaca.
- Angel Alonso Corrales.
- José Martin Miguelañez.
- Blas Sanchez Gutiérrez.
- Antonio Sacristan Zúñiga.
- Leocadio Maroto Salcedo.
- José Gómez Muñoz.
- Marcos Francisco Sanchez.
- Baldomero Esteban Lopez.
- Angel Cuesta Garcia.
- Gregorio Delgado Cristóbal.
- Eladio Maroto Frutos.
- Fernando Sastre Sastre.
- Ramon Sanz Frutos.
- Francisco Hernandez Benito.
- Juan Redondo Vela.
- Santos Salcedo Monterrubio
- Mateo Sanz Herrero.
- Gregorio Arévalo Herranz.
- José Herranz Manso.
- Manuel Nieto Ramos.
- Laureano Aparicio Pastor.
- Sixto Garcia Herrero.
- Leon Garcia Nicolás.
- Pedro Arteaga Torres.
- Francisco Miguel Velazquez.
- Juan Arévalo Esteban.
- Valentin Sevillano Herrero.
- Francisco Martin de Frutos.
- Antonio Rincon Gómez.
- Antolin Serrano Herrero.
- Valeriano Matilla Agueda.
- Francisco Gonzalez Izquierdo.
- Francisco Montalvo Benito.
- Cándido Illera Aguado.
- Angel Rincón Garcia.
- Pelegrin Gila Martin.
- Anastasio Herrero Aguado.
- Pelayo Gordo Becerril.
- Mariano Arnaz Galindo.
- Aquilino Sobrino Herranz.
- Gervasio Galan Casado.
- Frutos Aparicio Gordo.
- Leonardo Martin Aguado.

#### PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.

- Abades.....
- Adrada de Piron.....
- Aldea del Rey.....
- Anaya.....
- Añe.....
- Basardilla.....
- Bernuy de Porreros.....
- Brieva.....
- Caballar.....
- Cabañas.....
- Cantimpalos.....
- Carbonero de Ahusin.....
- Carbonero el Mayor.....
- Collado Hermoso.....
- Cubillo.....
- Cuesta.....
- Encinillas.....
- Escalona.....
- Escarabajosa de Cabezas...
- Escobar.....
- Espinar.....
- Espirdo.....

- D. Gregorio Llorente Aguado.
- Juan Garcia Moreno.
- Genaro Herranz Herranz.
- Dionisio Cantalejo Genallar.
- José Lázaro Herranz.
- Telesforo Garrido Parra.
- Cándido Diaz Esteban.
- Braulio Sanz Palacios.
- Mariano Martin Contreras.
- Antonio Gil Vallejol.
- Cayetano Merino Vicente.
- Juan Francisco Castrogutierrez.
- Andrés Pascual Rubio.
- Eusebio Berrocal Ortega.
- Rafael Esteban Contreras
- Santiago Perela Gala.
- Simon Herranz Cruz.
- Joaquin Sanz Tordesillas.
- Rufino Garcia Gonzalez.
- Faustino Yuste Gonzalez.
- Domingo Rodriguez Mateos.
- Manuel Herranz Guedan.

Fuentemilanos.....	D. Nicolás Gil Callejo.
Garcillán.....	Pablo Maroto Llorente.
Higuera.....	Mariano Martín Alonso.
Huertos.....	Juan Revuelta Sastre.
Juarros de Riomoros.....	Eugenio Benito Manso.
Lastrilla.....	Toribio Garrido Martín
Losa (La).....	Mariano Robledano Gila.
Losana.....	Juan Gomez Adeva.
Madrona.....	Salustiano Bravo San Juan.
Martín Miguel.....	Valentín Marinas Herrero.
Mozoncillo.....	Andrés de Fuentes.
Muñoveros.....	Eugenio Matarranz. García
Navas de San Antonio.....	Eustaquio Barrero.
Ontanares.....	Cosme Sanz Ferrero.
Ontoria.....	Eustaquio Barrero Nogales.
Ortigosa del Monte.....	Aquilino Arribas Calatraveño.
Otero de Herreros.....	Isidro de Blas Piñuela.
Otones.....	Vicente Gonzalez.
Palazuelos.....	Gerónimo Perez Rodriguez.
Pelayos.....	Anastasio Maria Cantalejo.
Revenga.....	Simon Hernandez Torrecilla.
Roda.....	Juan de Frutos Merino (menor).
Salceda.....	Angel Garcia Sanz.
San Ildefonso.....	Juan Fernandez del Castillo.
Santiuste de Pedraza.....	Mariano Lafore Revenga.
Santo Domingo do Pirón.....	Baltasar Reguero Egido.
Sauquillo de Cabezas.....	Juan Martín Tardón.
Segovia.....	Tomás Val Sacristan.
Sotosalvos.....	Julián Gimeno Martín
Tabanera la Luenga.....	Julián de Frutos Molinero.
Torreballeros.....	Cosme Nogales Anaya.
Torreiglesias.....	Isidro Gil Virseda.
Trescasas.....	Lorenzo Gomez Llorente.
Turégano.....	Gregorio Martín Gil.
Valdeprados.....	Nicolás Segoviano Otero.
Valdevacas y el Guijar.....	Francisco Martín Abajo.
Valseca.....	Pedro Luengo Andrés.
Valverde.....	Andrés Sanz Llorente.
Veganzones.....	Eusebio Polo Vega.
Vegas de Matute.....	Pedro Garcia Cubo.
Yanguas.....	Celedonio Iglesias Martínez.
Zamarramala.....	Cipriano Tobar Gil.
Zarzuela del Monte.....	Cipriano Rodriguez Andrés.

**PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA.**

Aldealcorbo.....	D. Sebastian Garcia Casado.
Aldealengua de Pedraza...	Victoriaa Corrales Barroso.
Aldeonsancho.....	Francisco Martín Matesanz.
Aldeonte.....	Tomás del Olmo de Frutos.
Arahetes.....	Julián Arribas y Arribas.
Arcones.....	Gabriel Yagüe Cubero.
Arevalillo.....	German Contreras Garcia.
Barbolla.....	José Fernández Arranz.
Bercimuel.....	Angel Nuño Martín.
Boceguillas.....	Manuel Bravo Llorente.
Cabezuela.....	Manuel Virseda Santos.
Cantalejo.....	Gregorio Arranz Diego.
Carrascal del Río.....	Angel Arroyo Quintana.
Casla.....	Sebastian Hernanz Martín.
Castillejo de Mesleon.....	Ansel Garcia Gomez.
Castrillo de Sepúlveda.....	Jacinto Lopez Garcia.
Castrojimeno.....	Juan Peña Albal.
Castroserna de Abajo.....	Francisco Hernanz Gonzalez.
Castroserna de Arriba.....	Juan Bermejo Gonzalez.
Castroserracin.....	Julián Velazquez Orcajo.
Cerezo de Abajo.....	Eusebio Lopez Barrios.
Cerezo de Arriba.....	Vicente Gonzalez Trapero.
Condado de Castilnovo.....	Isidro de la Fuente Ballesteros.
Duración.....	Lorenzo Gomez Moreno.
Duruelo.....	José Martín Ramos.
Encinas.....	Gerónimo Provencio Gómez.
Fresnillo de la Fuente.....	Juan Francisco Villar Provencio.
Fuenterrebollo.....	Juan Benito Rodriguez.
Gallegos.....	Diego Grande Lopez.
Grajera.....	Santiago de Agueda Barahona.
Hinojosas.....	Pedro Rodrigo Valle.
Matabueña.....	Francisco Campillo Garcia.
Matilla.....	Domingo Garcia Rivera.
Navafria.....	Francisco Ruiz Garcia.
Navalilla.....	Benito Calvo Merino.
Navares de Ayuso.....	Angel de Frutos Martín.
Navares de las Cuevas.....	Juan Vallejo Pérez.
Navares de Enmedio.....	José de Diego Perez.
Orejana.....	Ramón Hernanz Ramos.
Pajarejos.....	Santos Asenjo Sanz.
Pedraza.....	Felipe Garcia Carrascosa.
Perorrubio.....	Francisco Benito Rubio.
Prádena.....	Matias Municio Martín.
Puebla de Pedraza.....	Francisco Gomez Ruiz.
Rebollo.....	Alvaro Martín Arribas.
San Pedro de Gallos.....	Blas Moreno Martín.
Santa Marta.....	Alejo Eusebio Sanz.

Santo Tomé del Puerto....	D. Isidro Gil Bombin.
Sebúcor.....	Benito Matesanz Vaquerizo.
Sepúlveda.....	José Fernández Bustamante.
Siguero.....	Pedro Gomez Martín.
Siguero.....	Sebastian Alvaro Moreno.
Sotillo.....	Julián Muñoz Roldan.
Torrevalde San Pedro.....	Isidro Alvaro Sanz.
Turrubuelo.....	Ciriaco de Diego Martín.
Urueñas.....	Santiago Sanz Martín.
Valdesimonte.....	Simón Yagüe Pascual.
Valle de Tabladillo.....	Francisco Fresnillo Lobo.
Valleruela de Sepúlveda...	Antonio Benito Mayor.
Ventosa.....	Severo San Juan Mayoral.
Villar de Sobrepeña.....	Isidoro Velasco Pascual.
Villaseca.....	Sebastian de la Cruz Antona.
Valleruela de Pedraza....	Domingo Huertas Sanz.

Madrid 13 de Junio de 1893.—El Fiscal, G. de Córdoba.—El Secretario, L. Cortina.

*Juzgado municipal de Adrados.*

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince días a contar desde el en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes a la misma acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

- 1.º, certificación de nacimiento.
- 2.º, certificación de su buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia. Y
- 3.º, certificación de examen y y aprobación que acredite su aptitud, u otros documentos que justifiquen ser apto para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Adrados 9 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Benito Tejedor.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Isaac Cantalejo.

**BANCO DE ESPAÑA.**

*Negociación de obligaciones del Tesoro.*

1.º El Banco de España abre una suscripción publica para negociar Obligaciones del Tesoro, de las que ha de recibir en pago de la liquidación de la Deuda flotante, conforme a la base 2.ª del convenio transitorio para el servicio de Tesorería, aprobado por la ley de 24 del corriente Junio.

2.º Estas Obligaciones son al portador, llevan la fecha de 30 de Junio actual, al vencimiento de 30 de Junio de 1894, con interés de 5 por 100 anual, a pagar por trimestres vencidos en 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1893, y 31 de Marzo y 30 de Junio de 1894, fechas de los cuatro cupones que llevan unidos. Así el capital como los intereses están exentos del impuesto de 1 por 100 sobre los pagos del Estado. Los títulos son de dos series, de a 500 y de a 5.000 pesetas cada una, y se cederán a la par.

3.º Las Obligaciones del Tesoro que se negocien serán admitidas a la par y sin someterse a prorrato en pago de la operación de crédito proyectada para

consolidar la Deuda flotante; el mismo Tesoro podrá recoger antes de su vencimiento las Obligaciones que no se apliquen a la citada operación, abonando en efectivo el capital íntegro, si bien el pago de interés sólo se verificará, en este caso, por los que tengan devengados hasta el día designado para la recogida.

Estas Obligaciones tienen la condición de efectos públicos cotizables en Bolsa, y el Banco las recibirá en garantía de préstamos y créditos, como los demás valores de la Deuda del Estado.

4.º El Banco de España pagará los intereses de estas Obligaciones y las recogerá a su vencimiento, si antes no hubiesen sido canceladas por efecto de la mencionada operación para consolidar la Deuda flotante.

5.º La suscripción se hará en las oficinas del Banco, en Madrid y sus Sucursales, excepto en las Islas Canarias, desde el día siguiente a este anuncio hasta el día 30 de Junio corriente, a las tres de la tarde.

6.º Los pagarés del Tesoro al vencimiento de 30 de Junio actual, serán admitidos en pago de estas Obligaciones endosándolos al Banco con la cláusula de «Valor entendido».

También se admitirán en pago los cupones de títulos de la Deuda del vencimiento de 1.º de Julio de 1893.

7.º Las proposiciones se extenderán en los impresos que facilitará el Banco, podrán hacerse directamente ó por mediación de Agentes de Cambio y Bolsa, y comprenderán cantidades de 500 pesetas, ó múltiplos de esta suma.

8.º Al presentar los suscriptores sus proposiciones en las Cajas del Banco, deberán depositar, por lo menos, el 10 por 100 de la cantidad suscripta.

9.º Los resguardos del 10 por 100, ó de mayor cantidad, recibida en efectivo, en cupones de la Deuda pública ó en pagarés del Tesoro, se admitirán en pago de las Obligaciones que se negocien, devolviéndose el sobrante en el caso de que la entrega supere al importe de las Obligaciones adjudicadas, pero sin que el Banco abone intereses por el anticipo.

10.º El suscriptor recibirá en cambio de su proposición, un resguardo en que conste la cantidad suscripta, con el cual acudirá a pagar su liquidación en las Cajas del Banco, el 30 de Junio precisamente.

11.º Las Obligaciones del Tesoro se entregarán al suscriptor en el momento de satisfacer su importe en las Cajas.

Segovia 24 de Junio de 1893.—El Secretario, Antonio G. Flores.